



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026 -2008/MDV

Ventanilla, 21 JUL. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de julio del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No.1153-2008/MDV-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se incluya el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta corporación edil, fue aprobado por Ordenanza Municipal No. 023-2007/MDV-ALC de fecha 07 de setiembre del 2007, ratificado por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Acuerdo de Concejo No. 229-2007, de fecha 18 de diciembre del 2007.

Que, mediante Ley No. 29227, de fecha 15 de mayo del 2008, se regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior de competencia de las municipalidades y notarías. Asimismo, mediante Decreto Supremo No. 009-2008-JUS, se aprobó el Reglamento de la norma en mención.

Que, mediante Informe No. 249-2008/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia en cuanto a la inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, del procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como la aplicación del costo por concepto de derecho de trámite en mérito al impulso, tramitación y conclusión de dicho procedimiento.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluye como anexo No. 01, el procedimiento administrativo No. 1.04, a cargo del Señor Alcalde, el mismo que se iniciará a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, estableciéndose un costo (debidamente sustentado) de 14.286% de a UIT, ascendiente el presente año a la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles).

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40 de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo indica que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

13 ENE. 2009
Ventanilla.....

Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Dictamen Favorable emitido por la Comisión de Administración y en ejercicio a las atribuciones conferidas por el numeral 1 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política; el Concejo Municipal Distrital con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCLUYE EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – T.U.P.A. EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACION
CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**



ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA de esta Corporación Edil, según anexo 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza y su anexo, en el portal institucional cuya dirección es: www.muniventanilla.gob.pe, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas- PSCE, cuya dirección es: www.psce.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


OMAR MARCA SARREAGA
ALCALDE DE VENTANILLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
al original que obra en los archivos de esta
comuna

13 ENE. 2009
Ventanilla


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL